

Resolución De Alcaldía

N° 0136 -2022-MDP/A

Phara 15 de junio del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PHARA –
PROVINCIA DE SANDIA, REGIÓN PUNO.**

VISTOS:

El Informe N° 031-2022-MDP/SGDEA/PGCM de fecha 30 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental la misma que tiene el visto bueno de Gerencia de Administración proveído N° 849 de fecha 30-03-2022, donde autoriza su emisión de acto resolutivo, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Programa EDUCCA 2022.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante informe N° 031-2022-MDP/SGDEA/PGCM, de fecha 30 de marzo del 2022 emitido por el Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental Ing. Piter G. Choque Mestas solicita la aprobación de del plan de Trabajo del Programa EDUCCA 2022, para desarrollar las actividades programadas.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del programa EDUCCA 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PHARA

PROVINCIA DE SANDIA - REGIÓN PUNO

Por Una Gestión Integral y por Resultados



de Phara (Programa Municipal EDUCCA-2022), la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Phara (Programa Municipal EDUCCA-2022).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia de Administración, Oficina de planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y demás órganos que tengan injerencia para su ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la Oficina de Relaciones Públicas y comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Phara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PHARA
Lic. REYNALDO ARHUARE GUILLA
DNI: 41960287
ALCALDE